

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Citar en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204 al 210 de esta Honorable Cámara, a la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. DIANA MONDINO, a fin de que, en su carácter de ministra rectora de la política exterior, cumplimente ante el pleno de esta Honorable Cámara con lo requerido a continuación:

1. Informe la naturaleza jurídica y administrativa de la posición de la Dra., URSULA BASSET, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para ejercer las supuestas funciones de carácter político y diplomático, al instruir sobre posiciones que impactan en la política exterior de la República;
2. Informe si existe un cambio de posición de la República Argentina en materia de derechos humanos cuyo resultado es la impugnación en los foros multilaterales de temas concernientes a la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos en general, y en particular aquellos que involucran a las mujeres, a la cuestión de género, a personas integrantes del colectivo LGTBIQ+ y cualquier otra minoría o sector de la sociedad que requiera de consideraciones y concesiones especiales para garantizar la equidad. En caso de respuesta afirmativa, acredite la normativa interna para justificar tal decisión;

3. Informe si existe un cambio de posición de la República Argentina cuyo resultado es la impugnación en los foros multilaterales de temas concernientes al cuidado del ambiente, implementación de políticas y acciones concretas para combatir el Cambio Climático, proteger los recursos naturales no renovables, garantizar la soberanía alimentaria y fomentar el desarrollo sostenible con inclusión social. En caso de respuesta afirmativa, acredite la normativa interna para justificar tal decisión;
4. En igual sentido y alcance que lo establecido en los ítems 2 y 3, detalle, explique y justifique la totalidad de las observaciones presentadas por la delegación argentina a los distintos proyectos que se están considerando con vistas a la próxima Asamblea General de la OEA:
5. Explique y/o justifique sobre qué base normativa la delegación argentina se apartó de lenguaje aceptado en los foros multilaterales para tratar las cuestiones de género, derechos de las mujeres y de las minorías;
6. Informe sobre el rechazo de parte de la delegación argentina, de los proyectos presentados por diversos estados que se refieren a la paridad de género en la elección de autoridades de la OEA, y en el correcto funcionamiento de las instituciones políticas de los estados miembros
7. Brinde explicaciones sobre la oposición a la participación oficial de autoridades de nuestro país, en los eventos paralelos a la Asamblea General, organizados por el colectivo LGTB, destinado a debatir sobre el estado de situación de sus derechos en el hemisferio;
8. Brinde explicaciones de por qué la delegación argentina se opuso a la mención en al proyecto sobre la situación en Haití, de las violaciones masivas realizadas contra las mujeres haitianas:

9. Informe sobre las instrucciones enviadas a las Embajadas Argentinas para "revisar" todo lo relacionado con la Agenda 2030, detalle las mismas, justifique política y legalmente dicha decisión e indique quién las impartió;
10. Explique los motivos por los que se decidió retirar el compromiso ambiental 2030 de la web de Cancillería y confirme o desmienta si tal resolución está ligada al reclamo realizado por el partido español VOX.

Dr. Fernando Carbajal
Diputado Nacional

Marcela Coli
Diputada Nacional

Juan Carlos Polini
Diputado Nacional

Pablo Juliano
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos días a través de la prensa y reclamos realizados por distintas organizaciones civiles hemos tomado conocimiento de situaciones irregulares que involucran a la Cancillería y, una vez más, afectan negativamente la posición de Argentina a nivel internacional.

Una de ellas refiere a la presencia y accionar de la Dra. Úrsula Basset, quien, sin mediar designación que la faculte, actúa por sobre la autoridad de la Canciller Diana Mondino, emitiendo instrucciones al Cuerpo Diplomático en su conjunto.

Según lo publicado por distintos medios, la mencionada Dra. Basset estaría actuando como una especie de "Interventora" de la Cancillería con el fin de materializar el rechazo a la Agenda 2030 y revertir en los foros multilaterales todas las posiciones que estén reñidas con la visión antiderechos y anti globalistas sostenida por sectores del actual gobierno, entre ellos el Secretario de Culto de la Nación, Francisco Sánchez quien, como podemos recordar y hemos ya reclamado, en la Convención del partido español VOX, cuestionó el divorcio vincular, la interrupción voluntaria del embarazo y los derechos de las mujeres y otras minorías. Estas declaraciones de un funcionario público argentino -fue presentado como tal- en un ámbito de repercusión internacional, implica una conducta reñida con la real defensa de la imagen y los intereses de nuestro país y atentan contra el compromiso asumido y sostenido de garantizar las libertades cívicas y los derechos humanos,

Con relación a la situación en Cancillería, es comprobable la anomalía de la actuación de la Dra. Úrsula Basset, atento a que del análisis del Boletín Oficial de la R.A., surge que en las últimas semanas no se registra ninguna designación en un cargo jerárquico o de dirección extra-escalafonario de la nombrada, y en consecuencia, con la potestad de emitir directivas al Cuerpo Diplomático, cuyo superior jerárquico es la Canciller.

No obstante, lo más preocupante para los intereses de la Nación y la integridad de los valores democráticos de nuestra sociedad, es la información brindada por diversas fuentes y constatada en documentos de la OEA, que indican que la representación Argentina está expresando un cambio de posición del país en la consideración de los documentos que serán adoptados en la próxima Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que tendrá lugar en la ciudad de Asunción del Paraguay, el próximo 28 de junio.

Este es el punto que genera mayor preocupación con relación a la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos en general, los derechos de las mujeres y de género en particular, como también otros que surgen del bloque de constitucionalidad vigente para nuestro sistema normativo y político.

Organizaciones no gubernamentales, principalmente de mujeres, han informado que la delegación argentina en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la OEA, -organismo que centraliza la negociación de los documentos que serán tratados por la Asamblea General-, ha impugnado en diversos proyectos, todas las menciones relativas a los derechos de las mujeres, los derechos y acciones positivas en favor del colectivo LGTBIQ+, políticas de salud

sexual y reproductiva, como también toda otra cita que implique una referencia a la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2015.

Esta situación implica un conflicto grave de orden constitucional y jurídico interno con las acciones de política exterior de la presente administración, porque las impugnaciones realizadas por la delegación argentina en los documentos a adoptarse por la Asamblea de la OEA, son totalmente contrarias al derecho constitucional argentino y a nuestra legislación interna.

Más grave aún es que dichas impugnaciones en un organismo multilateral, es totalmente contraria a lo establecido en Instrumentos Internacionales y Regionales de Derechos Humanos, cuya elaboración y adopción tuvo a nuestro país como uno de sus principales actores, por ejemplo, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar toda Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará, ambas con jerarquía constitucional y de carácter imperativo para los Estados signatarios.

Con relación al punto 8 del presente proyecto, quiero destacar y condenar la práctica mundial y consuetudinaria de considerar a la mujer como un objeto y también la de apelar a la violencia sexual como forma de humillación, extorsión, amedrentamiento y castigo.

Durante siglos, la violencia sexual fue una de las armas más utilizadas en cada conflicto armado y pese a ser ejercida por todo tipo de combatientes e incluso civiles, podemos decir que su reconocimiento como delito agravado en el derecho internacional y su inclusión en los crímenes de guerra pertenece a nuestra historia reciente.

Pero la violencia sexual no sólo fue ejercida por combatientes sino también y más grave aún por integrantes de misiones humanitarias, de quienes fueron enviados para garantizar la seguridad de las poblaciones afectadas. Y Haití no fue ni es la excepción.

Previo al crecimiento de las pandillas que hoy azotan al país con su violencia y también previo al terremoto que favoreció el crecimiento de las mismas, el mundo ya tenía conocimiento del uso de distintos tipos de violencia sexual ejercida tanto desde sectores internos como también de soldados integrantes de las distintas Misiones Internacionales desplegadas con el objetivo de llevar paz y colaborar con la estabilidad de ese país en el que las consecuencias de la externalización del Estado y los desastres naturales vuelven prácticamente imposible una recuperación a corto plazo.

Consecuencia de la violencia sexual ejercida por soldados de los cascos azules fue la concepción y nacimiento de cientos de niños a quienes llaman "petit minustah" o "bébés casques bleus". Entre esos cientos de niños hay hijos de soldados argentinos por lo que, lejos de tachar lo referido a la violencia sexual y de género, la delegación argentina debiera haber convalidado ese punto y propuesto que los países denunciados inicien una investigación interna con el fin de identificar y sancionar a los delincuentes. A Haití no sólo la azotan las pandillas.

Con relación al punto 9 del presente proyecto, cabe señalar que, si bien la referida directiva trascendió a partir de una nota periodística publicada el 14 de junio por el portal La Política Online, luego quedó en evidencia al conocer las observaciones presentadas por la delegación argentina en los

distintos proyectos remitidos por el Consejo Permanente a la Comisión General de la Asamblea General de la OEA para su consideración...

Por ejemplo, en el Proyecto de Declaración que refiere a la "INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN", debido a las observaciones presentadas por nuestro país ante el Grupo de Trabajo, quedaron ad referendum de la Delegación de Argentina los párrafos preambulares 7, 8, 9, 10 y 11 y el y el párrafo declarativo 12

¿Qué dicen estos párrafos?

Párrafo preambular 7: REAFIRMANDO la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible; [ad ref. ARG]

Párrafo preambular 8: CONSCIENTE de que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada el 21 de octubre de 2015, se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema sigue siendo el mayor desafío mundial y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y haciendo notar además la importancia del pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio; (Ad Referéndum de la Delegación de Argentina)

Párrafo preambular 9: ENFATIZANDO que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdos de Paris como foros principales internacionales e intergubernamentales para negociar la respuesta global al cambio climático; (Ad Referéndum de la Delegación de Argentina)

Párrafo preambular 10: CONSIENTE de que el cambio climático supone un reto sustancial al disfrute de los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible del hemisferio y puede exacerbar los retos en materia de seguridad; (Ad Referéndum de la Delegación de Argentina)

Párrafo preambular 11: RECORDANDO la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas: "Acción Climática: Construir una Agenda Hemisférica para asegurar nuestro futuro", adoptada en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en octubre de 2023, en la que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enfatizando la integración equilibrada de sus dimensiones económica, social y ambiental y el Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030 en el que establece un marco integral para afrontar los urgentes desafíos climáticos que enfrentan las Américas; (Ad Referéndum de la Delegación de Argentina).

Párrafo Declarativo 12: PRIORIZAR la implementación de políticas públicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema y mejorar el bienestar por la reducción de la desigualdad y la exclusión social; y aumentar los esfuerzos para lograr la igualdad de género, la protección del medio ambiente y combatir el cambio climático como se define en la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas. (Ad Referéndum de la Delegación de Argentina).

Pero este no es el único Proyecto observado por la delegación argentina en los Grupos de Trabajo. En el PROYECTO DE RESOLUCIÓN para la PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA, quedaron ad-referéndum los

párrafos 7, 25.a, 37, 39, 40, 69.a, 124 y la sección titulada "Consecuencias del cambio climático en la seguridad".

En el PROYECTO DE RESOLUCIÓN ÓMNIBUS "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS" también se observaron varios ítems, todos ellos relacionados con el rechazo a la defensa y garantía de los DDHH y sus defensores y a las políticas de promoción de desarrollo con inclusión social, los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la violencia sexual, la discriminación, los derechos de los pueblos originarios, la promoción de la salud mental, la atención y formación médica, el derecho a la identidad... Y podría seguir enumerando, pero entre todo lo observado en este proyecto, quiero destacar el acordado 061224 en el que se insta a los Estados Miembros a "...Que Privilegien el papel de protección social en la promoción de la cohesión social, la igualdad de género, la estabilidad política y la democracia" ¿Cuál fue el conflicto con los intereses del país que la delegación argentina encontró en este párrafo? ¿Será la cohesión social, la igualdad de género o será que la estabilidad política y el sistema democrático que nos rigen ponen en riesgo las aspiraciones mesiánicas del actual Presidente? No lo sabemos, quizá la Canciller pueda informarnos.

En el PROYECTO DE RESOLUCIÓN ÓMNIBUS "FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA", entre otras cosas la delegación argentina entró en consulta para la totalidad del Título "DEMOCRACIA, DISCURSOS DE ODIO Y DERECHOS HUMANOS" y pidió que se elimine de la propuesta "Proteger la libertad de expresión, conforme obligaciones internacionales, asegurando que nadie sea penado por decir la verdad; nadie sea penado por divulgar expresiones de odio a menos que se demuestre que el que las divulga con intención de incitar a la discriminación, la hostilidad o la violencia; se respete el derecho de los periodistas a decidir sobre la mejor forma

de transmitir información y comunicar ideas al público, en particular cuando informen sobre racismo e intolerancia, y no se someta a nadie a censura previa, y que toda imposición de sanciones por Lajusticia debe estar en estricta conformidad con el principio de la proporcionalidad"

Señor Presidente, entiendo que con lo expuesto hasta aquí queda demostrada la situación de anomia y ajuridicidad de lo actuado por Cancillería en los puntos resolutivos de este proyecto. La Cancillería no sólo ha puesto en cuestión la imagen de la República Argentina como un país promotor y defensor de los Derechos Humanos, sino que también ha desconocido nuestro marco normativo, incluida la Constitución Nacional.

Sabemos que lo aquí planteado no responde a la voluntad personal de la Lic. Diana Mondino sino a una decisión del Poder Ejecutivo, pero ella es la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y respetando la institucionalidad es a ella a quien debemos citar para que brinde las explicaciones correspondientes. Por otra parte, como ciudadana y funcionaria está obligada a defender la Constitución y velar por su cumplimiento, no a obedecer órdenes que impliquen su desconocimiento y violen lo establecido en ella.

Dr. Fernando Carbajal
Diputado Nacional

Marcela Coli
Diputada Nacional

Juan Carlos Polini
Diputado Nacional

Pablo Juliano
Diputado Nacional